



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución Sintetizada 854/2023

Resolución RESOL-2023-854-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 1910

Expediente EX-2023-94137287-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 27 de NOVIEMBRE de 2023

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), para las obras comprendidas en la Etapa 1 de la Estación Transformadora (ET) Mercedes que consisten en: Desconexión y retiro de los transformadores T1MD y T2MD; Provisión, montaje y conexionado de los transformadores de 132/33/13,2 kV - 40/30/40 MVA; Reemplazo de los transformadores de corriente de 132 kV correspondientes a los campos de 132 kV de los transformadores T1MD y T2MD y Ejecución de obras complementarias, como así también para las obras para las obras de la Etapa 1.1 en la ET Bragado que consisten en: Desconexión y retiro del transformador T6BG de 132/33/13,2 kV - 15/10/15 MVA; Montaje y conexionado de UN (1) transformador de 132/33/13,2 kV - 30/20/30 MVA retirado de la ET Mercedes; Reemplazo de la reactancia limitadora de corriente de neutro de 33 kV y ejecución de obras complementarias, ambas en jurisdicción de TRANSBA S.A. 2.- Intimar a TRANSBA S.A. a que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, exprese su opinión sobre lo solicitado por EDEN S.A. en cuanto a que autorice la desafectación del Transformador T6BG de 132/33/13,2 kV - 15/10/15 MVA que será desmontado en la Etapa 1.1 de la ET Bragado y que éste quede en propiedad de esa distribuidora, siendo responsable de los costos de su disposición final y traslado de los mismos; dicha opinión deberá incluir la consideración de si, a su juicio, la instalación resulta necesaria, o no, para la prestación presente o futura del servicio público a su cargo. 3.- La publicación ordenada en el artículo 1 de este acto se realizará mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA) que haga lo propio en su portal de Internet, ambas publicaciones por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Además, deberá publicarse durante DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión donde las obras se llevarán a cabo o donde pueda afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la última publicación efectuada para que, quien lo considere procedente, plantee su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE. 4.- Establecer que, en caso de que se registre la presentación de planteo de oposición que sea común a otros usuarios, se convocará a Audiencia Pública para permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. 5.- Disponer que operado el vencimiento de los plazos fijados en el artículo 3 del presente acto sin que se registren presentaciones de oposición fundadas en los términos descriptos, este Ente Nacional



procederá a emitir un acto administrativo autorizando las obras para la Ampliación y emitiendo el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) correspondiente. 6.- EDEN S.A. deberá dar cumplimiento a las indicaciones y requerimientos técnicos efectuados por CAMMESA y TRANSBA S.A., conforme indican sus respectivas presentaciones, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Argentino de Interconexión (SADI). 7.- Hágase saber a TRANSBA S.A. que, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 558 de fecha 4 de noviembre de 2022, deberá incorporar en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras, la auditoría ambiental de cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los campos electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución SE N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998 en el perímetro de la ET Mercedes y de la ET Bragado. 8.- Notifíquese a TRANSBA S.A., a EDEN S.A., a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DEBA), al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) y a CAMMESA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Sr. Walter Domingo Martello.-.

Lohana Arturo, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 30/11/2023 N° 97264/23 v. 30/11/2023

**Fecha de publicación 30/11/2023**

